

## Informe VI

### Promover la justicia social

#### *Evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa*

#### *Addendum*

### **Puntos propuestos para la discusión, elementos preliminares para un documento final y disposiciones prácticas para la discusión en la Conferencia**

#### I. Introducción

1. En su 326.<sup>a</sup> reunión (marzo de 2016), el Consejo de Administración de la OIT examinó las disposiciones propuestas para la evaluación de las repercusiones de la Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa (en adelante, la «Declaración») por la Conferencia Internacional del Trabajo en su 105.<sup>a</sup> reunión en junio de 2016. A petición del Consejo de Administración, se llevó a cabo una consulta informal tripartita el 14 de abril de 2016 para ultimar las propuestas detalladas que se han de presentar a la Conferencia acerca de las disposiciones concretas para llevar a cabo la discusión y de sus resultados posibles <sup>1</sup>.

2. La Conferencia tal vez estime oportuno examinar las siguientes propuestas relativas a: los puntos para la discusión, los elementos preliminares de un documento final y las disposiciones prácticas para la discusión de la Conferencia, que reflejan las opiniones expresadas durante las consultas tripartitas informales.

#### II. Puntos para la discusión propuestos

3. Los siguientes cuatro puntos para la discusión propuestos se basan en los ámbitos de acción indicados en el capítulo 5 del Informe VI. Se han formulado con el fin de facilitar los preparativos de la discusión en la Conferencia. El orden en que se propone examinarlos ha sido pensado para que la Conferencia se concentre en cada serie específica de temas, y de modo que puedan vincularse entre sí, e integrarse en un resultado global coherente.

---

<sup>1</sup> Documentos GB.326/WP/GBC/1 (Rev.), párrafos 33-37; GB.326/INS/13, párrafo 18, *a*), y decisión dec-GB.326/INS/13, apartado *a*).

---

A. *Examen global de las repercusiones de la Declaración y especificación de las consideraciones generales que se han de tener en cuenta para la acción futura*

- ¿Qué conclusiones se pueden extraer del examen de las repercusiones de la Declaración, con inclusión de las medidas adoptadas para implantarla, en particular por lo que se refiere a la promoción de la consecución integrada de los objetivos estratégicos de la OIT?
- ¿Cuáles son los principales desafíos y oportunidades que representa la evolución del contexto mundial para seguir avanzando en la aplicación de la Declaración?
- ¿Cuáles son las consideraciones clave que deberían guiar la acción futura de la OIT para aprovechar plenamente el potencial de la Declaración a través de un enfoque integrado, en particular por lo que se refiere a:
  - la aplicación universal de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, con inclusión de la ratificación universal de los convenios fundamentales y de las medidas de política para garantizar «a todos una justa distribución de los frutos del progreso»;
  - la promoción del diálogo social y el tripartismo;
  - el fortalecimiento recíproco de la aplicación de la Declaración y de la aplicación por la OIT y sus Miembros de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, y
  - el fortalecimiento continuo de los métodos de trabajo y los medios de acción de la OIT, en particular por lo que se refiere a la ratificación y aplicación efectiva de las normas y a la cooperación para el desarrollo?

B. *Discusiones recurrentes*

- ¿Qué conclusiones se pueden extraer acerca de las repercusiones que han tenido las discusiones recurrentes con respecto a la cuestión de si han permitido comprender y atender mejor las necesidades de los Miembros en relación con cada uno de los objetivos estratégicos?
- ¿Qué medidas se deberían adoptar para reforzar las discusiones recurrentes como herramientas de conocimiento para el examen periódico y actualizado de las tendencias y políticas relacionadas con los objetivos estratégicos, y como herramienta de gobernanza para facilitar la selección de prioridades para la acción futura por lo que se refiere en particular a:
  - el contenido, la secuencia y la frecuencia de las discusiones recurrentes;
  - la preparación del informe de la Oficina y las modalidades de la discusión en la Conferencia, con inclusión del mandato de la Comisión de la Conferencia y una mayor coordinación con el examen de los Estudios Generales que lleva a cabo la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia, y
  - la aplicación reforzada y más sistemática de los resultados de las discusiones recurrentes, con inclusión de su integración en la labor del Consejo de Administración y de la Oficina, y la coordinación con: el Programa y Presupuesto, el proceso de establecimiento del orden del día de la Conferencia y la reforma de las reuniones regionales?

---

### C. *Medios de acción de la OIT*

- ¿Qué conclusiones se pueden extraer acerca de las repercusiones de la Declaración en la coordinación de los medios de acción de la OIT, basados en su estructura tripartita y su sistema normativo?
- ¿Qué medidas se deberían adoptar a este respecto, en particular para:
  - reforzar el papel de las normas como medio para la consecución de todos los objetivos de la OIT, en particular mediante una mayor utilización del artículo 19 de la Constitución a fin de sustentar los procesos como las discusiones recurrentes y el mecanismo de examen de las normas;
  - mejorar la utilización de los Programas de Trabajo Decente por País a fin de aunar los esfuerzos para la consecución integrada de todos los objetivos estratégicos, tomando en cuenta: las necesidades en materia de cooperación para el desarrollo, la aplicación de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible relacionadas con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y el Acuerdo de París sobre el Cambio Climático;
  - reforzar las actividades de investigación, los conocimientos y la capacidad técnica para seguir avanzando en la puesta en práctica del enfoque integrado del trabajo decente, habida cuenta de las medidas indicadas en la Parte II, B), de la Declaración, en particular gracias a una comprensión basada en un buen conocimiento y en datos actualizados sobre la contribución de la Declaración al desarrollo sostenible, un enfoque estratégico de la creación de capacidad institucional, y actividades de sensibilización, e
  - impartir orientaciones acerca del Plan Estratégico de la OIT para 2018-2021?

### D. *Alianzas de colaboración y coherencia de las políticas*

- ¿Qué conclusiones se pueden extraer acerca de las repercusiones que ha tenido la Declaración por lo que se refiere a las alianzas de colaboración y a la búsqueda de una mayor coherencia de las políticas para la consecución de los objetivos estratégicos?
- ¿Qué medidas deberían adoptar los Miembros y la Oficina con el fin de promover los objetivos de la OIT, en particular para:
  - apoyar los esfuerzos de los Miembros para promover los objetivos de la OIT, en colaboración con los interlocutores sociales, incluso en el marco de procesos de integración bilaterales, subregionales y regionales y de otros mecanismos de cooperación;
  - promover una mayor coherencia entre la OIT y las organizaciones internacionales, regionales y otros organismos y fortalecer el papel de la OIT en el sistema multilateral;
  - establecer alianzas más sólidas y más estratégicas con entidades no estatales y actores económicos, teniendo en cuenta la iniciativa del centenario relativa a las empresas?

---

### III. Elementos preliminares para el documento final

4. El documento final trataría de proporcionar un marco coherente para aprovechar plenamente el potencial de la Declaración en un mundo del trabajo en rápida evolución. Si se proporcionan mayores aclaraciones desde un principio acerca de cuál es el objetivo del documento final, esto ayudará a determinar: qué resultado se espera de la Conferencia, las medidas de seguimiento que se requieren del Consejo de Administración y de la Oficina y las orientaciones que ha de impartir la Conferencia.

5. A continuación se enumeran varios posibles elementos preliminares que se podría considerar incluir en el documento final:

- En los **párrafos iniciales** acerca de los resultados de la evaluación, se podría: recordar brevemente las principales características de la Declaración, con inclusión del proceso de evaluación previsto en ella; presentar las conclusiones generales de la discusión sobre la evaluación, con inclusión de consideraciones clave para las acciones futuras por parte de la Organización y de sus Miembros, e indicar si conviene efectuar nuevas evaluaciones;
- **Una parte en la que se indiquen los ámbitos de acción prioritarios** para que los Miembros de la OIT y la Organización sigan reforzando el impacto de la Declaración; en esta parte se podría mencionar: el sistema de las discusiones recurrentes y la coordinación de los medios de acción de la OIT, las alianzas de colaboración y la coherencia de las políticas, con el objetivo principal de hacer un uso óptimo de la ventaja única que representan la estructura tripartita y el sistema normativo de la OIT, y
- **Una parte centrada en el seguimiento**, que serviría de marco para las medidas que han de adoptar el Consejo de Administración y el Director General para dar efecto al documento final, con especificaciones acerca de los vínculos institucionales con los mecanismos existentes y los procesos o discusiones estratégicos pertinentes en curso.

6. La Oficina, según lo previsto, procederá a perfeccionar los elementos arriba mencionados, que serán sometidos a nuevas consultas en la Conferencia antes de darlos a conocer a la Comisión con objeto de facilitar la redacción del documento final. La Conferencia decidirá qué forma ha de tener el documento final, teniendo en cuenta de la necesidad de asegurarle la debida visibilidad entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores y en el ámbito de otras organizaciones internacionales y regionales.

### IV. Disposiciones prácticas propuestas para la discusión recurrente

7. En noviembre de 2015, el Consejo de Administración decidió recomendar a la Conferencia que efectuara la evaluación de las repercusiones de la Declaración en el marco de una comisión plenaria.

8. La comisión plenaria llevaría a cabo su primera reunión oficial a partir del lunes 30 de mayo, por la tarde, y completaría la discusión el miércoles 8 de junio, a más tardar.

9. Se invitará a dos expertos de renombre internacional a la primera sesión de la Comisión para que pronuncien sendos discursos inaugurales sobre la evolución del contexto económico y social mundial desde 2008, y sobre las tendencias y los factores que transformarán el mundo del trabajo del futuro.

---

10. La Declaración prevé que «Las organizaciones multilaterales interesadas tendrán la posibilidad de participar en la evaluación de las repercusiones y en la discusión correspondiente»<sup>2</sup> en la Conferencia. A este respecto, se invitará a representantes de alto nivel de varias organizaciones internacionales y regionales para participar en una sesión interactiva. Sus opiniones vendrían a complementar la información contenida en el Informe VI acerca de la importante contribución que han hecho estas organizaciones a favor de la coherencia de las políticas para el trabajo decente a través de la consecución de los objetivos de la Declaración, incluidas las enseñanzas extraídas.

11. A la luz de las opiniones expresadas en la consulta informal tripartita del 14 de abril, provisionalmente se propone organizar las labores de la Comisión en cuatro partes, de la manera siguiente:

- 1) **Consideración de los puntos para la discusión propuestos** (véanse las propuestas de la sección II *supra*): desde el lunes 30 de mayo, por la tarde, hasta el jueves 2 de junio, por la tarde. Al final de cada jornada, la Mesa de la Comisión se reuniría para identificar elementos clave que podrían incluirse en el proyecto de documento final para consideración del grupo de redacción tripartito.
- 2) **Preparación de un proyecto de documento final por un grupo de redacción tripartito establecido por la Comisión:** los miembros del grupo de redacción serían designados preferentemente al final de la jornada el martes 31 de mayo. El grupo de redacción se reuniría el viernes 3 y el sábado 4 de junio. También se recomienda que el grupo de redacción empiece a intercambiar ideas de manera oficiosa antes del inicio de sus labores el viernes 3 de junio. El proyecto de documento final se distribuiría a los Grupos y se publicaría en la página web de la Comisión el domingo 5 de junio.
- 3) **Presentación de enmiendas:** lunes 6 de junio, por la tarde.
- 4) **Discusión de las enmiendas presentadas por los miembros de la Comisión y adopción del documento final:** desde el martes 7 de junio hasta el miércoles 8 de junio.

---

<sup>2</sup> Declaración, anexo, Parte III, C).